

CIRCULAR: 88/2015 FECHA: 22/09/2015

ASUNTO: NORMALIZACIÓN DE PLAZOS EN LAS RESOLUCIONES DE

PVR.

Estimadas/os compañeras/os:

A día de hoy, el plazo de resolución de las autorizaciones de puntos de venta con recargo se ha normalizado y está alrededor de los 10 días, después de que en el área de punto de venta con recargo se haya producido un incremento del número de funcionarios.

En cualquier caso, pueden darse casos puntuales en los que aún no se haya recibido respuesta por parte del Comisionado para el Mercado de Tabacos por extravío, error, etc. Los estanqueros que pudieran verse en esta situación pueden enviar un correo electrónico a pvr@cmtabacos.es.

En el mensaje deberá indicar:

Título: Solicitud de PVR pendiente de resolución

Cuerpo del mensaje:

En referencia a la solicitud de PV	R con número
presentada con fecha	, solicito que tengan a bien
informarme sobre en qué estado	de tramitación se encuentra la
misma toda vez que no he recibido ninguna resolución.	

Un saludo y muchas gracias.

Atentamente.

Secretaría